



Serie B
1908223



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPON-
SABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " TRAC-
TORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES LIMI-
TADA "...-

Cuantia \$/ 100.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a diez i seis
de marzo de mil novecientos sesenta i cinco; ante mi doctor
Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario de este canton i tes-
tigos infrascritos, comparecen los señores : don Guillermo
Chiriboga Manrique, casado, vecino de la ciudad de Quito, de
transito en este puerto; i don Juan Chiriboga Valenzuela, sol-
tero i vecino de esta ciudad; ambos comparecientes, mayores de
edad, por sus propios derechos i con la capacidad civil nece-
saria.- Bien instruidos en el objeto i resultados de esta es-
critura de constitución de compañía de responsabilidad limita-
da, que a celebrarla proceden con entera libertad doi fe de -
conocerlos i para que se otorgue me presentan la minuta del
tenor siguiente.- S e ñ o r N o t a r i o.- Sirvase us-
ted extender i autorizar en el registro de escrituras públi-
cas a su cargo, una por la cual conste el contrato de Compa-
ña de responsabilidad limitada que se celebra de conformidad
con las estipulaciones que se contienen en las siguientes cláu-
sulas.- P r i m e r a ..- S o c i o s.- Constituyen esta -
Compañia los socios señores Guillermo Chiriboga Manrique, ecua-
toriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en
la ciudad de Quito, i Juan Chiriboga Valenzuela, ecuatoriano,
mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciu-
dad de Guayaquil.- S e g u n d a ..- D e n o m i n a c i ó n.-

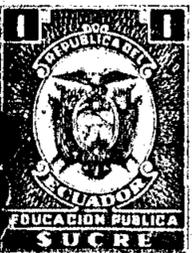
x

1 La Compañía se denominará " Tractores Agrícolas e Industria-
 2 les C. Limitada ", nombre que utilizará en todos sus actos
 3 y contratos .- T e r c e r a .-. Objeto. La compañía tie-
 4 ne por objeto el ejercicio del comercio, celebrando toda -
 5 clase de actos y contratos, y en especial la importación
 6 de toda clase de maquinarias agrícolas . Podrá también de-
 7 sarrollar actividades industriales y agrícolas .- C u a r -
 8 t a .- P l a z o .-. El plazo de duración de la compañía es
 9 de veinte años prorrogables por el periodo de tiempo que

12
 13 paña es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer agen-
 14 cias o sucursales en otros lugares dentro o fuera de la Re-
 15 publica.- S e x t a .-. C a p i t a l .-. El capital de la
 16 compañía es de cien mil sucres, dividido en cien aportacio-
 17 nes de mil sucres cada una. Por cada aportación de un mil
 18 sucres, se entregará al socio un certificado, indivisible
 19 no negociable, numerado del cero cero uno al cien.- S e p -
 20 t i m a .- Suscripción del capital social.- El capital de
 21 la Compañía se encuentra suscrito y pagado, en su totali-
 22 dad , en dinero efectivo en la siguiente forma : Guillermo
 23 Chiriboga Manrique, ha suscrito y pagado cincuenta aporta-
 24 ciones de un mil sucres, numeros , uno al cincuenta ; y el
 25 señor Juan Chiriboga Valenzuela ha suscrito y pagado cin-
 26 cuenta aportaciones de un mil sucres, numeros cincuenta y
 27 uno al ciento.- O c t a v a .-. Administración y represen-
 28 tación.- La Junta General de Socios es el organismo superior



Serie B
1908225



de la Compañía 1 sus resoluciones obligan a todos los socios
 hayan o no asistido a sus sesiones. La Compañía estará le-
 galmente representada 1 administrada por uno o mas Gerentes,
 designados de entre sus socios que podrán actuar conjunta o
 separadamente, sin limitación alguna sujetandose a las pres-
 cripciones legales 1 a lo previsto en este contrato. La Jun-
 ta General podrá nombrar otros funcionarios socios o no so-
 cios señalandoles sus atribuciones, 1 obligaciones 1 remunera-
 ción.- N o v e n a .- De la Junta General.- La Junta General
 se reunirá ordinariamente en el primer trimestre de cada año,
 convocada por uno de los Gerentes o por los socios de con-
 formidad con la Ley .Podrá reunirse extraordinariamente en
 cualquier fecha, previa convocatoria efectua por un Gerente
 o a petición de uno o más socios que representen el veinte
 por ciento del capital social. La Junta General se constitui-
 rá legalmente cuando este representado mas de la mitad del
 capital social. Si no se obtuviere esta cifra en la primera
 reunión, se convocará a una segunda 1 en élla las resolucio-
 nes se tomarán por simple mayoría de votos, cualquiera que
 sea el capital que estuviere representado. Cada aportación
 de un mil sucres, dará derecho a un voto. La Junta General
 será instalada 1 presidida por uno de los Gerentes ,actuando
 de Secretario cualquiera de los socios concurrentes. Las con-
 vocatorias a Junta General se hará mediante un aviso publi-
 cado en uno de los diarios de la ciudad o personalmente con
 un día de anticipación. Podrá reunirse en cualquier momento
 sin convocatoria, siempre que estuvieren presentes todos los
 socios 1 acordaren previamente loa asuntos a tratarse.-D e-

1 c i m a.- Atribuciones de la Junta General. Le corresponde:

2 a) Designar de entre los socios (al Gerente o Gerentes ; i

3 libremente a otros funcionarios a quienes les señalará sus

4 atribuciones, obligaciones i remuneración; b) Acordar la re-

5 forma del contrato social; c) Resolver la disolución i li-

6 quidación de la Compañía, antes del vencimiento del plazo;

7 d) Decidir la prórroga del contrato social; e) Aprobar las

8 cuentas i los balances presentados por los Gerentes; f) Acor-

9 dar el reparto de utilidades, fijando el porcentaje destina-

10 do al fondo de reserva, que no podrá ser menor al veinte por

11 ciento de las utilidades liquidas ; g) Consentir en la ce-

12 sión de aportaciones sociales i en la admisión de nuevos

13 socios; h) Autorizar el gravamen o enajenación de inmuebles

14 de la Compañía ; i) Acordar la exclusión de socios de acuer-

15 con las causales establecidas por la ley ; j) Disponer que se

16 entablen las acciones correspondientes en contra de los Geren-

17 tes o administradores ,cuando hubiere lugar ; k) Resolver

18 todos los casos que no estuvieren previstos en este contra-

19 to o en la Ley.- D e c i m a P r i m e r a.- Atribuciones

20 de los Gerentes.- Les corresponde : a) Cumplir i hacer cum-

21 plir todas las resoluciones de la Junta General.- b) Adminis-

22 trar i representar judicial i extrajudicialmente a la Com-

23 pañia. c) Nombrar i remover empleados i fijarles sus sueldos

24 i obligaciones ; d) Conferir poderes especiales o generales;

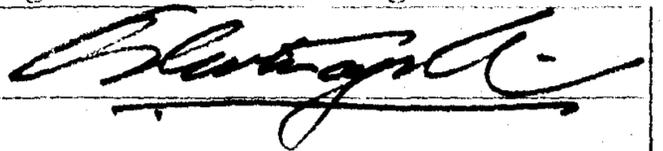
25 e) Suscribir toda clase de obliga i contratos, estando impe-

26 dido de garantizar a terceros a nombre de la Compañía;f)

27 Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre el

28 estado de la Compañía i el balance anual ,suministrando los

1 tos sesenta y cinco. Doctor Guillermo Intriago Alvarado, Encargado de las
2 funciones del Registrador de la Propiedad.



3
4
5
6
7 D I L I G E N C I A :- CERTIFICO:- Que en el periódico " EL
8 TELEGRAFO ", de esta ciudad, ediciones año 82, números 28.107;
9 28.108; y, 28.109, de los días, Domingo 11; Lunes 12; y, Martes
10 13 de Abril de 1.965, consta publicado el EXTRACTO de la Cons-
11 titución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denomina-
12 da " TRACTORES AGRICOLAS e INDUSTRIALES CIA. LTDA ", dando así
13 cumplimiento a lo ordenado en el Art. 121 de la Ley de Compañía.-
14 De cumplimiento a lo ordenado en el Art. 40. del Reglamento -
15 sobre arreglos de procesos y actuaciones en vigencia .- - - -

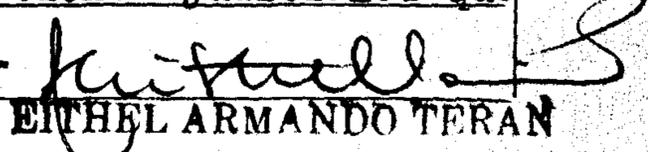
16 Guayaquil, Abril 13 de 1.965.-



17 **EITHEL ARMANDO TERAN**
18 Secretario del Juzgado Provincial 40.
19 del Guayas.

20 D I L I G E N C I A :- CERTIFICO:- Que cumpliendo el mandato
21 judicial, en esta fecha Martes trece de Abril de mil novecien-
22 tos sesenta y cinco, se copio en el Libro Mercantil, de este
23 Juzgado Cuarto Provincial del Guayas, la copia íntegra de la
24 escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad
25 Limitada denominada " TRACTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES CIA.

26 el auto aprobatorio de la misma, razones de inscrip-
27 ción en el Registro Mercantil y más actuaciones judiciales que
28 antecede. Guayaquil, Abril 13 de 1.965.-



EITHEL ARMANDO TERAN
Secretario del Juzgado Provincial 40.
del Guayas.

